

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ.

1.) ESTADOS UNIDOS.

1.1.) Presencia de Encefalopatías Espongiformes.

Desde 1990 hasta 2000 las autoridades estadounidenses habían realizado 11.954 análisis de cerebros de ejemplares bovinos. Un total de 60 laboratorios de diagnóstico veterinario, incluido el prestigioso *National Veterinary Services Laboratory*, realizan estos análisis. Los resultados de todos estos análisis han sido negativos, por lo que Estados Unidos considera que está libre de la EEB. Además, los expertos estadounidenses subrayan el hecho de que, tradicionalmente, las harinas animales han tenido una participación relativamente escasa en la elaboración de piensos ganaderos, por lo que el riesgo de que la EEB se ha ya difundido en la cabaña vacuna estadounidense es reducido.

No obstante, diversas asociaciones médicas y de consumidores, entre ellas la *Consumers Union* y el *Physicians Committee for Responsible Medicine*¹, han señalado la escasa validez de estos análisis dada la escasa cuantía de los mismos (11.954 de un total de 900 millones de reses sacrificadas en ese período) y la metodología empleada. En este sentido, se señala que las reses en Estados Unidos se sacrifican antes de que cumplan 5 años y que sólo se han examinado aquellos cerebros de ejemplares que mostraban síntomas de desórdenes neurológicos. Por tanto, y según esta asociación, la validez de los análisis efectuados está en entredicho dado que los síntomas de la EEB se manifiestan normalmente en animales de edad superior a los 5 años.

Diversos medios de comunicación han reflejado esta inquietud por la posible aparición de la EEB en Estados Unidos. De esta forma, el popular semanario *Time* publicó un extenso artículo² el 29/01/01 sobre este tema el cual que tuvo una gran difusión. El periódico *USA Today*, el de mayor tirada de Estados Unidos, publicó un artículo en la misma línea el 12.02.01³.

Además, sí se han detectado encefalopatías espongiformes en otras especies rumiantes, tales como ovejas y ciervos. Estas encefalopatías, a diferencia de la EEB, no son transmisibles a la especie humana.

De esta forma, el prurigo lumbar ("*scrapie*"), se detectó en Estados Unidos por primera vez en 1947 y hasta Agosto de 1999 se había detectado en 950 rebaños. Los dos últimos casos identificados se produjeron en Julio de 2000, concretamente en un rebaño de ovejas en el Estado de Vermont y en una partida de ovejas estadounidenses exportadas a Brasil. El rebaño de ovejas de Vermont (350 cabezas) procedía de progenitores importados de Bélgica. El USDA procedió al sacrificio de este rebaño, previa indemnización a sus dueños por importe de 2,4 millones de dólares, pero los propietarios lograron detener este sacrificio en los tribunales. No obstante el juez competente en este caso confirmó en Febrero de 2001 la validez jurídica de la orden de sacrificio del rebaño en cuestión el cual se mantuvo en cuarentena lo largo de este proceso judicial. Esta decisión judicial ha sido recurrida por los propietarios del rebaño. Las autoridades belgas, y el propio exportador, intentaron, sin éxito, devolver el rebaño afectado a Bélgica para su posterior análisis. Por su parte, las ovejas exportadas a Brasil fueron localizadas y sacrificadas por el gobierno brasileño.

¹ Consultar la siguiente dirección de Internet para obtener la carta que esta asociación, que agrupa a los médicos vegetarianos de Estados Unidos, ha remitido a la recientemente nombrada Secretaria de Agricultura, Ann Veneman, en este sentido: <http://www.pcrm.org/news/health010124.html>

² Consultar la siguiente dirección de Internet para obtener este artículo: <http://www.time.com/time/magazine/printout/0,8816,96151,00.html>

³ Consultar la siguiente dirección de Internet para obtener este artículo: <http://www.usatoday.com/usatoday/20010212/3059276s.htm>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

También se han detectado casos de encefalopatías espongiformes (“*mad deer*” y “*mad elk*”) en ciervos y alces, que vivían tanto en libertad como en cautividad, en al menos 6 estados de Estados Unidos.

Finalmente, se tiene constancia de la presencia de esta enfermedad en varias explotaciones de visones del Noroeste del país en las cuales se utilizaron piensos que contenían proteínas procedentes de rumiantes. Al menos se han detectado 5 brotes de esta variante de encefalopatía que es muy similar a la EEB.

1.2.) Medidas Tomadas por las Autoridades Estadounidenses⁴.

1.2.1.) Medidas Domésticas.

1.2.1.1.) Medidas Adoptadas por la Food and Drug Administration (FDA).

El 04.8.1997 la FDA, agencia de seguridad alimentaria que controla además la comercialización de los piensos, prohibió la utilización en Estados Unidos de proteínas procedentes de animales mamíferos en la elaboración de piensos destinados a animales rumiantes. Sin embargo, se exime de esta prohibición ciertas partes de los animales mamíferos tales como sangre, leche, gelatina y proteínas que proceden bien exclusivamente de cerdos o caballos o bien de restos de alimentos destinados, y aprobados, para consumo humano (por ejemplo desechos de restaurantes)⁵.

Esta prohibición afecta a 2,3 millones de Tm. (datos de 1997) de subproductos ganaderos utilizados en la alimentación ganadera (proteínas procedentes de mamíferos). Esta cifra representa el 83% de las 2,761 millones de Tm. de subproductos ganaderos utilizados con este fin. El coste total anual de esta prohibición asciende a 44,3 millones de dólares aunque, si se tienen en cuenta las pérdidas/ganancias que los diversos agentes económicos experimentan con esta medida (disminución de las proteínas afectadas por la prohibición y consiguiente disminución de los precios de las proteínas de los ganaderos que no crían animales rumiantes), se llega a un coste de 52,9 millones de dólares anuales.

La FDA elaboró, en colaboración con las autoridades de los diversos estados, un plan de acciones tendentes a garantizar el cumplimiento de esta nueva normativa. Entre estas acciones se incluían un programa de inspección de fabricantes de piensos animales así como actividades de divulgación de la nueva reglamentación. Un total de 9.947 inspecciones fueron llevadas a cabo. La mayoría de las mismas fueron realizadas por las autoridades de los Estados y el resto por funcionarios de la FDA.

El *General Accounting Office*⁶ (órgano federal consultivo dependiente del Congreso) publicó el 22.9.2000 un informe preliminar sobre los resultados de este plan de acción. La FDA por su parte completó los resultados provisionales de este informe el 09.1.2001⁷, que muestran los siguientes grados de cumplimiento de la nueva normativa:

- **Procesadores de sebo y proteínas animales.** Estos procesadores son los primeros en procesar la proteínas animales para su posterior envío a los fabricantes de piensos. Un total de 239 compañías fueron inspeccionadas de las que 180 procesaban productos afectados por la nueva normativa. Un 84% de éstas últimas etiquetaban sus productos de acuerdo con la reglamentación, un 96-98% mantenían sistemas de registro de operaciones y un 72% disponían de un sistema para evitar la contaminación cruzada.

⁴ Ver cuadros adjuntos que exponen una cronología de estas medidas.

⁵ La normativa que impone esta prohibición en el *Code of Federal Regulations* se encuentra en la siguiente dirección de Internet: http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/waisidx_00/21cfr589_00.html. Se recomienda consultar la siguiente dirección de la FDA para más información: <http://vm.cfsan.fda.gov/~lrd/tpprotei.html>

⁶ Este informe (*Food Safety: Controls Can Be Strengthened to Reduce the Risk of Disease Linked to Unsafe Animal Feed*) puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.gao.gov/new.items/rc00255.pdf>

⁷ Consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.fda.gov/cvm/index/updates/bseup.htm>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

- **Fabricantes de Piensos Controlados por la FDA.** Se inspeccionaron 846 de los 1.240 establecimientos controlados por la FDA. De éstos, 347 procesaban material afectado por la nueva reglamentación. Un 80% de éstos últimos etiquetaban sus productos de acuerdo con la reglamentación, un 98% mantenían sistemas de registro de operaciones y un 91% disponían de un sistema para evitar la contaminación cruzada.
- **Fabricantes de Piensos No Controlados por la FDA.** Se inspeccionaron 4.344 establecimientos. Se estima que existe en total entre 6 y 8.000 establecimientos de este tipo. De los establecimientos inspeccionados, 1.593 procesaban material afectado por la nueva reglamentación. Un 59% de éstos últimos etiquetaban sus productos de acuerdo con la reglamentación, un 91% mantenían sistemas de registro de operaciones y un 74% disponían de un sistema para evitar la contaminación cruzada.

La más grave violación de esta normativa se produjo a finales del mes de enero de 2001 en un rebaño de Texas. De esta forma la FDA detectó que un rebaño de 1.222 cabezas había sido alimentado con piensos procedentes de una fabrica propiedad de la compañía Purina (la mayor en este sector) en la que se había producido una contaminación de harinas animales, prohibidas en la alimentación de rumiantes. La cantidad de pienso contaminado, probablemente a causa de un error humano, asciende a 22 Tm. Las autoridades zoosanitarias del Estado de Texas, en colaboración con las autoridades federales (FDA fundamentalmente), pusieron en cuarentena este rebaño para determinar la presencia de priones de EEB en el pienso contaminado. Es importante destacar la cobertura informativa que este incidente suscitó en todos los medios de comunicación de Estados Unidos⁸.

El pasado 30.1.2001, la FDA dio a conocer los resultados de los análisis practicados⁹ a los piensos contaminados los cuales muestran que la posibilidad de que las vacas afectadas hayan contraído la EEB es prácticamente nula, dadas las mínimas cantidades de harina animal que se encontraban en los piensos contaminados. Además, las harinas contaminadas fueron producidas en Estados Unidos y, por lo tanto, es muy improbable que contengan los priones de la EEB. No obstante, la compañía Purina ha anunciado que comprará las 1.221 vacas involucradas en este incidente de forma que los productos cárnicos derivados de las mismas nunca entrarán la cadena alimentaria humana.

Ante la gravedad de este hecho, la asociación de fabricantes de piensos estadounidenses (*American Feed Industry Association*¹⁰) adoptó en Febrero de 2001 una serie de recomendaciones para su afiliados tendentes a asegurar la ausencia de harinas cárnicas procedentes de mamíferos en los piensos destinados a rumiantes. Las medidas propuestas son más estrictas que las actualmente impuestas por la FDA y comprenden principalmente tres acciones:

- La retirada voluntaria por parte de la industria de todas las harinas cárnicas procedentes de mamíferos en aquellas fábricas que elaboren piensos para rumiantes (la FDA sólo exige la separación de estas harinas de rumiantes que pueden emplearse en piensos para porcino y aves).
- El inicio de una campaña de información sobre los gobiernos de varios Estados que tiene por fin lograr que dichos Estados realicen las inspecciones que la FDA necesita para verificar el cumplimiento de su propia normativa.

⁸ Ver por ejemplo la cobertura desplegada por el periódico *USA Today* en la siguiente dirección de Internet: <http://www.usatoday.com/news/nation/2001-01-25-madcow.htm>

⁹ Para obtener más información, se recomienda la siguiente dirección de Internet: <http://www.fda.gov/bbs/topics/NEWS/2001/NEW00752.html>

¹⁰ Se recomienda consultar la dirección de Internet de esta asociación para obtener más información: <http://www.afia.org/>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

- El establecimiento de un sistema de certificación con estas prácticas por parte de los fabricantes de piensos. Esta certificación se realizaría por parte de una entidad independiente. Las empresas que logren esta certificación podrán identificar sus productos debidamente con las adecuadas etiquetas. La asociación de fabricantes de sebo (*Animal Protein Producers Industry, APPI*) contempla igualmente un programa similar.

Finalmente, la asociación sectorial de ganaderos estadounidenses de vacuno (*National Cattlemen Beef Association, NCBA*¹¹) ha realizado un llamamiento a los fabricantes de piensos y a las autoridades estadounidenses (USDA y FDA) para que extremen las medidas de precaución que prevengan la aparición de la EEB en Estados Unidos. En concreto, la NCBA ha demandado que se cumplan estrictamente las disposiciones arriba indicadas de la FDA sobre proteínas procedentes de rumiantes, a la vista de las deficiencias observadas en la puesta en práctica de la misma.

1.2.1.2.) Medidas Adoptadas por el Departamento de Agricultura estadounidense (*United States Department of Agriculture, USDA*)¹²

Por su parte, el USDA y la Universidad de Harvard (*Harvard Center for Risk Analysis*)¹³ establecieron en 1998 un programa de trabajo para evaluar el programa de control que el USDA ha establecido para evitar la introducción de la EEB en Estados Unidos. Se espera que los resultados de este informe se den a conocer próximamente. No obstante el director de este centro ya ha adelantado algunas indicaciones de este informe que apuntan a la necesidad de concienciar a la opinión pública estadounidense sobre la posibilidad de la aparición de la EEB en Estados Unidos abandonando la actual posición de la administración estadounidense que niega que tal posibilidad pueda producirse.

El USDA ha organizado, en colaboración con otras agencias federales, una “unidad de emergencia” que se activaría en la eventualidad de que se detectara la presencia de la EEB en Estados Unidos. Esta unidad, denominada “*BSE Response Team*” está compuesta de expertos en medicina veterinaria, higiene alimentaria, salud pública, epidemiología, comercio internacional y asuntos públicos.

1.2.1.3.) Medidas adoptadas por el *Center for Disease Control (CDC)*

Asimismo, el CDC (organismo federal estadounidense encargado del seguimiento de las enfermedades infecciosas), realiza un seguimiento de la EEB y de su forma humana, la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeld-Jakob (nvCJD). De esta forma, el CDC acaba de publicar un informe¹⁴ sobre la EEB y su relación con la nvCJD en el que se concluye que el riesgo de padecer esta última enfermedad por ingestión de carne de ternera es mínimo, dadas las enormes cantidades que se requieren para que produzca el contagio. No obstante, el CDC recomienda a los turistas estadounidenses que se dirigen a Europa no consumir productos derivados del vacuno de baja calidad, tales como hamburguesas y salchichas.

Por su parte un organismo consultivo de la FDA ha recomendado que se excluyan de las donaciones de sangre a todas aquellas personas que hayan vivido en Francia, Portugal o Irlanda por un total de 10 años desde 1980. En el año 2000 la FDA ya excluyó a todos los donantes que residieron en Gran Bretaña durante al menos 6 meses durante el período comprendido entre 1980 y 1996. La Cruz Roja Americana ha solicitado extender esta medida a todos los países de Europa Occidental.

¹¹ Se recomienda consultar la dirección de Internet de esta asociación para obtener más información: <http://www.beef.org/>

¹² Ver las siguientes direcciones de Internet: <http://www.aphis.usda.gov/oa/bse/> (*Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS; agencia de sanidad animal y vegetal*) y <http://www.fsis.usda.gov/OA/topics/bse.htm> (*Food Safety Inspection Service, agencia de higiene alimentaria de productos cárnicos*).

¹³ Ver la siguiente dirección de Internet: <http://www.hcra.harvard.edu/cattle.html>

¹⁴ Este informe puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.cdc.gov/ncidod/eid/vol7no1/brown.htm>

1.2.2.) Medidas Externas.

Dado que oficialmente no se ha detectado hasta la fecha la EEB en Estados Unidos, el resto de las acciones tomadas por el USDA, y en su caso por la FDA, se han dirigido hacia los productos importados.

De esta forma, y con objeto de prevenir la introducción de la EEB en la cabaña ganadera estadounidense, las autoridades estadounidenses han prohibido desde 1989 la importación de animales rumiantes vivos, y de la mayoría de sus productos derivados, procedentes de países en los cuales se había detectado esta enfermedad. Hasta 1997 estos países eran: Reino Unido, Francia, Irlanda, Omán, Portugal, Suiza, Holanda, Bélgica y Luxemburgo.

El 12.12.1997¹⁵, las autoridades estadounidenses decidieron extender esta prohibición a todos los países europeos, independientemente de la presencia o no de la EEB en los mismos. De esta forma Albania, Austria, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Yugoslavia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Macedonia, Noruega, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia. Los productos excluidos de esta prohibición incluyen leche y productos lácteos, semen, pieles, sebo y sangre. No obstante, las autoridades estadounidenses solicitaron a los países afectados por esta prohibición que remitieran la información pertinente que demostrara la existencia y funcionamiento de un plan de control de la EEB. Dada la importancia política que se otorgaba desde los servicios centrales del MAPA al hecho de que Estados Unidos considerase a España libre de la EEB, la Dirección General de Ganadería remitió la citada información, de forma bilateral y sin el concurso de la Comisión, a principios de 1998, pero nunca obtuvo respuesta. Según nuestras informaciones, ningún otro país afectado tampoco recibió respuesta alguna.

El 06.12.2000¹⁶, las autoridades estadounidenses suspendieron temporalmente la importación de harinas animales procedentes de los países citados en los dos anteriores párrafos. Esta prohibición de importación trasladó al ámbito estadounidense la Decisión del Consejo 2000/766/EC de 04/12/00 que prohíbe la utilización de piensos producidos, entre otros, con harina de carne y huesos, harina de carne, harina de huesos, harina de sangre, plasma seco u otros productos derivados de la sangre, proteínas hidrolizadas, harina de pezuñas, harina de astas, harina de desechos de aves de corral y harina de plumas. La presente prohibición se aplica a todas las especies animales utilizadas en ganadería.

No obstante, el alcance de esta prohibición es superior a las restricciones que se han adoptado en la Unión Europea ya que, por una parte, su duración no está fijada (en la Unión Europea se trata de una prohibición temporal de 6 meses) y, por otra, su alcance es mayor ya que incluye las harinas de pescado y aquellos piensos destinados a animales de compañía (la prohibición comunitaria sólo afecta a los piensos destinados a animales de granja).

Finalmente, el 05.02.2001¹⁷, las autoridades estadounidenses prohibieron temporalmente la importación de productos vacunos procedentes de Brasil. La razón de esta prohibición se encuentra en el hecho de que las autoridades brasileñas fueron incapaces de documentar la ausencia de contacto de la carne de vacuno brasileña con la carne de vacuno europea importada. Aunque el USDA reconoce a Brasil como libre de EEB, esta prohibición no se levantó hasta el 23.02.2001¹⁸, una vez que el USDA recibió la documentación señalada y se realizó el correspondiente análisis de riesgos. No obstante, el USDA ha impuesto varias condiciones para permitir esta reanudación de las exportaciones brasileñas. De esta forma se

¹⁵ La normativa que impone esta prohibición en el *Code of Federal Regulations* se encuentra en la siguiente dirección de Internet: <http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/get-cfr.cgi?TITLE=9&PART=94&SECTION=18&YEAR=2000&TYPE=TEXT>. Consultar también la siguiente dirección del USDA para más información: <http://www.aphis.usda.gov/lpa/press/1997/12/eubse.txt>

¹⁶ Consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.aphis.usda.gov/lpa/press/2000/12/reed.12.19.txt>

¹⁷ Consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.usda.gov/news/releases/2001/02/0025.htm>

¹⁸ Consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.usda.gov/news/releases/2001/02/0032.htm>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

exige que los productos vacunos brasileños procedan de ganado que: ha nacido y crecido en Brasil, ha nacido después de 1996 (fecha en que se tomaron las primeras medidas contra la EEB en Brasil), y sólo ha sido alimentado con pastos.

1.3.) Nuevas Oportunidades de Negocio para el Sector Agroalimentario Estadounidense.

La crisis que se ha desatado en la Unión Europea como consecuencia de la EEB abre nuevas expectativas para la exportación de productos agroalimentarios estadounidenses. Estas nuevas oportunidades son principalmente tres:

Por una parte, la prohibición temporal impuesta sobre las harinas animales en la Unión Europea lo cual creará un déficit en proteína animal que se espera que sea compensado por el correspondiente incremento de las importaciones europeas de proteínas vegetales, especialmente harina de soja. Este déficit anual se estima en alrededor de 2,5 millones de Tm. que equivalen a 2,9 millones de Tm. de harina de soja. Se estima que Estados Unidos verá aumentada en sus exportaciones durante el año 2001 en alrededor de 150.000 Tm. de harina de soja y 900.000 Tm. de haba de soja¹⁹.

La segunda oportunidad de negocio que se presenta se refiere a los nuevos mercados que se abren a los exportadores estadounidenses de harinas animales ante la retirada de los exportadores europeos de un gran número de mercados como consecuencia de la mencionada prohibición. Durante 1999 la Unión Europea exportó a países terceros un total de 561.241 Tm. de harinas animales. Si se decidiera extender esta prohibición comunitaria al comercio exterior (incluyendo exportaciones), gran parte de los clientes europeos se verían forzados a buscar nuevas fuentes de abastecimiento entre las cuales figuraría Estados Unidos. El aumento de las exportaciones estadounidenses que este hecho supondría dependería de las disponibilidades en Estados Unidos así como de los precios de los mercados mundial y doméstico²⁰.

Finalmente, la prohibición de importación de carne de vacuno europea en diversos países ha abierto nuevas posibilidades y mercados para la exportación de carne de vacuno estadounidenses. El rechazo que suscita la carne de vacuno europea entre los consumidores europeos no puede beneficiar a las exportaciones de carne de vacuno estadounidense ya que se encuentra prohibida debido a su contenido en hormonas²¹.

2.) CANADÁ²²

2.1.) Presencia de Encefalopatías Espongiformes.

Desde 1990, la EEB ha sido una enfermedad de notificación obligatoria. El único caso detectado en Canadá con esta enfermedad ocurrió en 1994 en una vaca importada de Gran Bretaña en 1987. Por ello, se considera que Canadá se encuentra libre de esta enfermedad.

2.2.) Medidas Tomadas por las Autoridades Canadienses.

2.2.1.) Medidas Domésticas.

El 05.9.1997 las autoridades canadienses (*Canadian Food Inspection Agency, CFIA*)²³, siguiendo los pasos de sus homólogas estadounidenses, prohibieron la utilización de harinas animales en la fabricación de piensos destinados a animales rumiantes. Con objeto de aplicar

¹⁹ Consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.fas.usda.gov/oilseeds/circular/2000/00-12/decspec.htm>

²⁰ Consultar la siguiente dirección de Internet: http://www.fas.usda.gov/dlp/highlights/00-12/wmr_1201.pdf

²¹ Consultar la siguiente dirección de Internet para obtener los países que restringen la importación de productos vacunos comunitarios: <http://www.fas.usda.gov/dlp/bse/cntrytable.html>

²² Para encontrar más información sobre la EEB en Canadá, se recomienda la siguiente dirección de Internet: <http://www.cfia-acia.agr.ca/english/anima/heasan/disemala/bseesbe.shtml>

²³ Para más información sobre esta prohibición se recomienda la siguiente dirección de Internet: <http://www.cfia-acia.agr.ca/english/corpalfr/newsrelease/19970905e.shtml>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

esta normativa, la CFIA modificó la reglamentación sobre etiquetado de piensos para evitar la contaminación cruzada de harinas animales en piensos para rumiantes.

Igualmente, la CFIA tiene actualmente en funcionamiento un plan de vigilancia y detección de esta enfermedad que incluye el análisis de los cerebros de todas las vacas que muestran síntomas de la EEB. Un total de 4.800 ejemplares han sido analizados desde el comienzo de este programa de seguimiento.

2.2.2.) Medidas Externas.

La CFIA evalúa todos los países del mundo con relación a la presencia de la EEB en sus cabañas ganaderas. La CFIA controla, y en su caso restringe, la importación de productos animales de aquellos países que presentan, en su opinión, un riesgo de transmisión de la EEB. Se destaca que la CFIA realiza esta evaluación autónomamente de modo que las clasificaciones que organizaciones internacionales puedan realizar sobre la incidencia de esta enfermedad (como por ejemplo las realizadas por la Oficina Internacional de Epizootias) no son vinculantes para la CFIA.

En esta línea, las autoridades canadienses han prohibido la importación de productos derivados de rumiantes procedentes de países en los que existe la EEB (entre ellos Gran Bretaña, Irlanda, Francia, Portugal, Alemania, Dinamarca Italia y España). Igualmente, en Diciembre de 2000, y siguiendo una vez más los pasos dados por las autoridades estadounidenses, Canadá prohibió la importación de harinas animales, independientemente de la especie de que se trate o del país de origen en cuestión. En este contexto se enmarca la decisión que las autoridades canadienses tomaron el 05.2.2001 de prohibir la importación de productos vacunos brasileños a la espera de recibir de las autoridades brasileñas garantías de que la carne de vacuno brasileña no ha estado en contacto con carne de vacuno importada de Europa²⁴. Las autoridades canadienses decidieron levantar esta prohibición temporal el 23.2.2001 exigiendo a las importaciones de vacuno brasileño las mismas condiciones aplicadas por Estados Unidos (ver apartado 1.2.2.).²⁵

2.3.) Oportunidades de Negocio para el Sector Agroalimentario Canadiense.

Dadas las similares características que comparten Estados Unidos y Canadá, las oportunidades de negocios descritas en el apartado 1.3. se aplican a menor escala, *mutatis mutandis*, a Canadá

Washington D.C. 01.3.2001

²⁴ Para más información sobre esta prohibición se recomienda la siguiente dirección de Internet:
<http://www.cfia-acia.agr.ca/english/corpaffr/newcom/20010202fse.shtml>

²⁵ Para más información sobre este levantamiento se recomienda la siguiente dirección de Internet:
<http://www.cfia-acia.agr.ca/english/corpaffr/newcom/20010223e.shtml>

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

ANEJO I:
MEDIDAS ESTADOUNIDENSES DIRIGIDAS A PREVENIR LA DIFUSIÓN DE LA EEB EN EL GANADO

MEDIDA	AÑO
El USDA declara a la EEB enfermedad de declaración obligatoria.	Noviembre 1987
El USDA establece un Grupo de Trabajo sobre la EEB.	1988
El USDA inicia inspecciones de EEB, con examen histológico de cerebros .	Mayo 1990
El USDA prohíbe la importación de rumiantes vivos y la mayoría de los productos derivados de rumiantes procedentes de países infectados.	Julio-Noviembre 1989
El USDA inicia un programa de divulgación de la EEB entre las partes implicadas (ganaderos, veterinarios, etc.) así como otro programa de análisis de cerebros de reses de ganado vacuno.	1990
El USDA formaliza las prohibiciones de importación adoptadas en 1989.	1991
El USDA realiza el análisis de riesgo de introducción de la EEB en Estados Unidos.	1991
La inspección de EEB incluye características inmunohistológicas de cerebros.	Octubre 1993
El USDA actualiza el análisis de riesgos realizado en 1991.	1993
El USDA expande el programa de análisis de cerebros para incluir priones característicos de la EEB.	1994
El USDA actualiza el análisis de riesgos realizado en 1994.	1996
La FDA prohíbe la utilización de proteínas de mamíferos en piensos para rumiantes.	Agosto 1997
El USDA prohíbe la importación de rumiantes vivos y la mayoría de productos derivados de rumiantes (incluyendo carne) procedentes de todos los países europeos.	Diciembre 1997
El USDA y la Universidad de Harvard llegan a un acuerdo de colaboración para evaluar conjuntamente las medidas tomadas por el USDA con relación a la EEB.	1998
El USDA pone en cuarentena de 3 rebaños de ovejas importados de Europa con posible exposición a la EEB (4 animales mueren de EEB atípica).	Octubre 1998
El USDA intensifica la inspección de ganado caído y refuerza el programa de análisis hasta llegar a un nivel 5 veces superior al recomendado por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) .	Octubre 1998
El USDA recupera la propuesta de erradicar el prurigo lumbar.	Noviembre 1999
El USDA y la FDA prohíben de importación de proteínas derretidas y desechos con procedentes o procesados en Europa.	Diciembre 2000

LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA EN ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

ANEJO II
MEDIDAS ESTADOUNIDENSES DIRIGIDAS A PREVENIR LA DIFUSIÓN DE LA EEB EN HUMANOS

MEDIDA	AÑO
La FDA recomienda el uso de fuentes libres de EEB y prurigo lumbar para la obtención de materiales para suplementos dietéticos: requiere planes de seguridad.	Noviembre 1992
Líneas celulares para productos biomédicos deben estar exentas de agente causante de EEB.	Mayo 1993
La FDA requiere que los materiales de origen bovino (excepto gelatina) usados en la fabricación de productos regulados procedan de países libres de EEB.	Diciembre 1993
La FDA requiere que los materiales derivados del bovino para consumo animal, uso cosmético o para suplementos dietéticos no proceda de países afectados por EEB.	Agosto 1994
La FDA recomienda la retirada de plasma y productos con plasma con origen en fuentes a las que contribuyeron personas que fallecieron de nvCJD.	Diciembre 1996
La FDA requiere de los fabricantes que no se use gelatina procedente de países con EEB en la elaboración de productos inyectables, oftalmológicos e implantes. Asimismo requiere que se adopten precauciones especiales a gelatina para uso oral o tópico.	Septiembre/ Diciembre 1997
La FDA limita la retirada de productos con plasma procedente de fuentes con riesgo de contaminación de donantes con nvCJD.	Septiembre 1998
La FDA aconseja el aplazamiento de las tomas de sangre de donantes con más de seis meses de residencia acumulada en el Reino Unido entre 1980-96.	Noviembre 1999
Discusión pública sobre el posible riesgo asociado con vacunas producidas con materiales derivados de bovino procedente de países infectados.	Julio 2000